



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34497

04/02/2021

85651

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); SUÁREZ ILLANA, Adolfo (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP)

RESPUESTA:

El coste de los estudios realizados por el Centro de Investigaciones Sociológicas no puede ser determinado de forma específica, simple y única, ya que incluye diversos conceptos directos e indirectos, tales como los trabajos de la red de campo, las tareas de supervisión y codificación del trabajo de campo, el registro (en su caso) y la tabulación de los datos, la preparación de las tablas de datos para su inclusión en la página web del CIS. Además, se produce el trabajo de gestión de la investigación, desde la elaboración de los cuestionarios, la traducción del cuestionario al catalán, la preparación y organización de la ejecución de las encuestas o la ulterior anonimización de los datos. A su vez, para poder llevar a cabo estos estudios es necesario contar con los medios adecuados, tales como los sistemas de llamada y marcación automática, así como diversos programas informáticos. Lo que supone tener en cuenta también los costes del hardware y el software correspondientes. De la misma forma, también implica un coste el mantenimiento y uso de otros programas como el de anonimización.

De tal manera que no puede determinarse un coste concreto y específico de un estudio como el de la encuesta flash, debido a que conlleva un gran número de actuaciones y costes fijos y variables que se inician con la elaboración del cuestionario, pero que además se mantienen en todo el período de su tratamiento y análisis, anonimización, archivo, así como gestión administrativa de los mismos.

Tampoco puede fijarse un coste de una actuación específica de cualquier órgano de la Administración, ya que al no estar mercantilizada la actividad, no hay precio prefijado para determinados actos administrativos, para su resolución o la elaboración de una norma. Por todo ello, la forma de determinar los costes generales de



funcionamiento de un servicio administrativo es acudir a su presupuesto aprobado por las Cortes Generales. En este sentido, hay que señalar que los presupuestos publicados en la página web del CIS (www.cis.es) contienen una memoria anual explicativa de cómo se organiza el presupuesto del Organismo. Datos a partir de los que cualquiera puede conocer y calcular esta información.

En el coste de los trabajos de campo de cada encuesta se encuentran otros factores diversos como el número de preguntas, la duración de las entrevistas, su dificultad (lo que puede aumentar el número de contactos previos necesarios para realizar cada una de las entrevistas), y las dificultades añadidas propias de las fechas del año en las que se hace el estudio.

Por último, independientemente de que sea posible o no determinar de forma concreta el coste del estudio, los resultados de las elecciones celebradas el 14 de febrero han demostrado la pertinencia de la realización del estudio y, por tanto, de su financiación con el presupuesto del CIS, ya que, a pesar de las afirmaciones de algunas de Sus Señorías cuando se publicó el avance, las estimaciones realizadas por este Centro han probado ser certeras y basadas en criterios científicos y de calidad.

Madrid, 10 de marzo de 2021

